C/ Orense, 16 - 1º E
Tfnos. 91 555 03 45/29
Fax. 91 597 37 26
28020 Madrid
consultoria@asertax.es
www.asertax.es

Boletín nº 123
Fecha: 14/11/2014

LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE EMPRESARIOS

Les recordamos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28/9, entrada en vigor 29/9) existe ***un nuevo procedimiento para la legalización de los libros de los empresarios:***

1.- Que todos los libros que obligatoriamente deben llevar los empresarios, sean de la clase que sean, y por tanto también los de actas y acciones/participaciones, deben cumplimentarse en formato electrónico y ***legalizarse telemáticamente*** dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

2.- Que voluntariamente se pueden legalizar libros de detalle de actas o grupos de actas de periodicidad inferior a la anual para acreditar, en caso necesario, de forma fehaciente el hecho y la fecha de su legalización.

Inicialmente y salvo lo regulado en normas de desarrollo posteriores, ***la legalización de libros correspondientes al ejercicio 2014 ya será electrónica (fecha tope 30/04/2015).***

Sin embargo, si las empresas todavía poseen un libro de actas legalizado a priori, no tendrán obligación de legalizar telemáticamente un nuevo libro de actas hasta que no termine el vigente legalizado. Así pues, podrán optar por seguir pasando en dicho libro las actas hasta su finalización, o empezar ya a legalizar las actas telemáticamente, incluso aunque dicho libro se haya extraviado, para lo cual el administrador de la sociedad debe ***otorgar un acta notarial de extravío o destrucción del libro*** para proceder a la legalización telemática del nuevo libro.

Ante la legalización de los libros de actas de forma telemática, pueden descargar el programa necesario, así como el manual de usuario en la web oficial del Colegio de Registradores.

Por todo lo anterior, les rogamos que revisen su situación en cuanto a sus libros de actas y acciones/participaciones para que, antes del próximo 15 de diciembre, nos suministren la información y si lo desean, les prepararemos el acta notarial y nos encargaremos de la legalización anual de sus Libro de Actas y de Acciones/Participaciones.

Para cualquier aclaración o en caso de no disponer de dicho documento pueden dirigirse a nuestro despacho.

Atentamente,

ASER-TAX CONSULTORES, S.L.

Aser-tax Consultores, S.L.U. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 25993, Libro O, Folio 85, Sección 8, Hoja M468585 - C.I.F. B/85491595

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales contemplados en el presente documento, han sido incorporados a un fichero automatizado, Comercial, a fin de gestionar nuestra relación contractual. Asimismo usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal al domicilio social de ASER-TAX CONSULTORES, S.L.U. calle Orense 16 1º E 28020 de Madrid.